



RESOLUCION de 24 de noviembre de 2015, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se publica la Adjudicación de movilidades de estudio para grado y máster en destinos con los que existen acuerdos de doble titulación o programas de estudio conjuntos, en el marco del Programa Erasmus +, curso académico 2015-2016, convocadas por Resolución de la Universidad de Oviedo de 17 de junio de 2015 (BOPA de 23 de junio de 2015).

Examinada la propuesta de resolución de la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado de fecha 19 de noviembre de 2015, de adjudicación de movilidades de estudio para grado y master en destinos con los que existen acuerdos de doble titulación o programas de estudio conjuntos, en el marco del Programa Erasmus +, curso académico 2015-2016, convocadas por Resolución de la Universidad de Oviedo de 17 de junio de 2015 (BOPA de 23 de junio de 2015), este Rectorado, de conformidad con la base decimotercera de la convocatoria,

RESUELVE

- 1.- Adjudicar a los estudiantes relacionados en el anexo I de la presente Resolución la movilidad que se indica.
- 2.- Los estudiantes seleccionados deberán comunicar la aceptación o renuncia de la movilidad al Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, en el impreso disponible en la dirección: <https://intranet.uniovi.es/internacional/erasmus/erasmusestudios/dobletitulacion> , **hasta el 2 de diciembre de 2015, inclusive**, siempre que reúna las condiciones requeridas para disfrutar la movilidad concedida.
- 3.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo y en la siguiente dirección: <https://intranet.uniovi.es/internacional/erasmus/erasmusestudios/dobletitulacion> para conocimiento de los interesados.
- 4.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con el artículo 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL RECTOR

Fdo.: Vicente Gotor Santamaría